

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021.	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	18
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	56
4.4. Estado de la Deuda Pública.	59
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	60
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	63
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	65
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	75
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	78
4.10. Procedimientos Jurídicos.	79
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	80
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	82
5.1. Información Presupuestal y Financiera	82
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	86
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	107
5.4. Estado de la Deuda Pública.	110

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	111
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	113
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	115
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	125
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	127
5.10. Procedimientos Jurídicos.....	128
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	129
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	131

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Zacatelco, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Zacatelco
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	27 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	21 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	1 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	21 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Zacatelco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Zacatelco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2805/2021	28 de octubre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales (IF)
		Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM).
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM).
OFS/2674/2021	29 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF	8,038,182.00	7,958,603.27	8,037,679.07	6,708,457.00	83.5
FISM	17,634,272.00	17,645,279.45	17,645,247.09	13,850,020.27	78.5
FORTAMUN	30,870,521.99	31,401,347.21	31,402,541.24	26,337,021.89	83.9
FOAM	24,750,000.00	24,750,631.18	24,737,646.56	24,737,646.56	100.0
PRODDER	0.00	302,884.00	0.00	0	0.0
SUBTOTAL	81,292,975.99	82,058,745.11	81,823,113.96	71,633,145.72	87.5
PRODDER 2020	0.00	237.72	271,339.08	192,441.99	70.9
SUBTOTAL	81,292,975.99	82,058,982.83	82,094,453.04	71,825,587.71	87.5
PIE	53,021,817.00	56,023,330.16	56,990,487.02	0	0.0
TOTAL	134,314,792.99	138,082,312.99	139,084,940.06	71,825,587.71	51.6

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de \$139,084,940.06, sin embargo, respecto del **Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos (PIE)**, no se considera el importe devengado por **\$56,990,487.02**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$82,094,453.04** que al periodo auditado representó el **87.5** por ciento de alcance.

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de IF por \$7,958,603.27, incluye ingresos recibidos por rendimientos bancarios por \$550.78 de las fuentes de financiamiento 3 x 1 para

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Migrantes por \$128.76, Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FONDEIMM) por \$53.58, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) por \$20.44 y Programa Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (PFFMET) por \$348.00; así como el importe "Devengado" incluye egresos por \$1,044.00 de la fuente de financiamiento de Programa Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (PRFMET).

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021.

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Zacatelco**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero a 30 agosto e= (d/c)*100
	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
IF	8,038,182.00	6,941,155.16	7,049,256.18	5,762,938.1	81.8
FISM	17,634,272.00	12,354,964.06	12,340,097.51	9,669,481.51	78.4
FORTAMUN	30,870,521.99	17,905,375.16	18,275,802.73	15,126,099.06	82.8
FOAM	24,750,000.00	24,750,631.18	24,737,646.56	24,737,646.56	100.0
SUBTOTAL	81,292,975.99	61,952,125.56	62,402,802.98	55,296,165.23	88.6
PRODDER	0.00	237.72	271,339.08	192,441.99	70.9
SUBTOTAL	81,292,975.99	61,952,363.28	62,674,142.06	55,488,607.22	88.5
PIE	53,021,817.00	38,044,428.01	38,707,916.64	0.00	0.0
TOTAL	134,314,792.99	99,996,791.29	101,382,058.70	55,488,607.22	54.7

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero –agosto muestra un importe devengado de \$101,382,058.70, sin embargo, respecto del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), no se considera el importe devengado por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

\$38,707,916.64, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$62,674,142.06 que al periodo auditado representó el 88.5 por ciento de alcance.

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de IF por \$6,941,155.16, incluye ingresos recibidos por rendimientos bancarios por \$550.78 de las fuentes de financiamiento 3 x 1 para Migrantes, por \$128.76, Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FONDEIMM) por \$53.58, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) por \$20.44 y Programa Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala por \$348.00; así como el importe "Devengado" incluye egresos por \$1,044.00 de la fuente de financiamiento de Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Zacatelco

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,136,639.12	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,065,192.27	
Derechos a recibir bienes o servicios	142,394.09	
Total de activo Circulante	4,344,225.48	
Activo No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones En Proceso	46,680,929.25	
Bienes Muebles	14,405,352.46	
Activos intangibles	23,994.83	
Depreciación deterioro y amortización acumulada de Bienes	-7,196.64	
Total de activo no circulante	61,103,079.90	
Total de activo		65,447,305.38
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo Circulante		
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	1,697,456.51	
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	1,949,175.33	
Otros pasivos a corto plazo	-0.09	
Total Pasivo Circulante	3,646,631.75	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda pública/patrimonio	1,809,499.00	
Aportaciones	1,740,000.00	
Actualización de la Hacienda pública/patrimonio	69,499.00	
Hacienda pública/patrimonio generado	59,991,174.63	
Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)	11,599,058.48	
Resultados de Ejercicios Anteriores	48,392,116.15	
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	61,800,673.63	
Total de Pasivo más Hacienda Pública/ Patrimonio		65,447,305.38

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Zacatelco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
0100	Impuestos	1,628,941.00	1,415,364.78	-213,576.22	86.9
0200	Contribuciones de mejoras	440,000.00	408,172.50	-31,827.50	92.8
0400	Derechos	4,374,241.00	5,293,286.84	919,045.84	121.0
0500	Productos	995,000.00	403,159.84	-591,840.16	40.5
0600	Aprovechamientos	600,000.00	152,818.50	-447,181.50	25.5
0800	Participaciones y Aportaciones	126,276,610.99	92,323,988.83	-33,952,622.16	73.1

Suman los Ingresos	134,314,792.99	99,996,791.29	-34,318,001.70	74.4
---------------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	57,624,027.46	36,618,175.16	36,618,175.16	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	7,407,960.00	5,055,096.74	5,055,096.74	0.00	100.0
3000	Servicios generales	16,578,703.05	11,023,331.56	11,023,331.56	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,743,687.53	4,026,243.46	4,026,243.46	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	100,000.00	18,550.01	18,550.01	0.00	100.0
6000	Inversión pública	49,360,414.95	44,640,661.77	44,640,661.77	0.00	100.0
9911	Adefas	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.0

Suman los egresos	134,314,792.99	101,382,058.70	101,382,058.70	0.00	100.0
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-1,385,267.41**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales (IF)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales**, de un presupuesto recibido de **\$6,941,155.16**, devengaron **\$7,049,256.18**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$216,150.00**, que comprende la irregularidad, **pagos de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- No aplica.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria que acredite la aplicación del recurso por concepto de un laudo laboral. Monto observado \$336,104.01 (C.F. PDP-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0111/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 y recibido el 06 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$336,104.01 (C.F. PDP-1)

- Realizaron pago por consumo de alimentos y por mantenimiento a tres equipos de Cómputo, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$49,800.00 (C.F. PDP-2 y 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0111/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 y recibido el 06 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$49,800.00 (C.F. PDP-2 y 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que al cierre de la administración el municipio presentó 54 partidas con sobregiro presupuestal por \$23,274,812.31 y 32 partidas con subejercicio presupuestal por \$8,987,789.93 lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. PRAS-3 y 4).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pago de gastos improcedentes por concepto de equipamiento a una unidad vehicular que no es propiedad del ayuntamiento. Monto observado \$86,700.00. (C.F. PDP-5)
- Realizaron pago por suministro de combustible a unidades vehiculares de Seguridad Pública y Servicios municipales, constatando que 5 unidades vehiculares se encuentran en un estado físico "Obsoleto" y 3 unidades vehiculares que no son propiedad del municipio. Monto observado \$129,450.00. (C.F. PDP-4)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2021, el municipio presenta saldo en la cuenta de "Proveedores de Bienes y Servicios" por \$3,624.16 y "Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo" por \$10,000.00 que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término de dicho período, cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras (C.F. R-2 y 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0111/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 y recibido el 06 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar. (C.F. R-2 y 3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizaron pago de \$251,350.00 por adquisición de 2300 despensas para la ciudadanía, mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas". (C.F. PRAS-6)

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 30 de agosto de 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$12,354,964.06**, devengaron **\$12,340,097.51**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$440,300.13**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, las cuentas de "Proveedores de Inversión Pública" presentan saldo por \$25,593.73 y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$58,615.46 que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término de dicho período, cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras. (C.F. R-1 y 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0111/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 y recibido el 06 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar. (C.F. R-1 y 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se constató que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número FISM2144004, FISM2144006, FISM2144008, FISM2144009, FISM2144010, FISM2144012, FISM2144018, FISM2144020, FISM2144023, FISM2144025, FISM2144026, FISM2144027, FISM2144028, FISM2144031 y FISM2144032 como proyecto autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM2144004, FISM2144006, FISM2144008, FISM2144009, FISM2144010, FISM2144012, FISM2144018, FISM2144020, FISM2144023, FISM2144025, FISM2144026, FISM2144027, FISM2144028, FISM2144031 y FISM2144032 por un monto de \$9,669,481.51, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM2144004, FISM2144006, FISM2144008, FISM2144009, FISM2144010, FISM2144012, FISM2144018, FISM2144020, FISM2144023, FISM2144025, FISM2144026, FISM2144027, FISM2144028, FISM2144031 y FISM2144032 por un monto de \$9,669,481.51, no garantiza el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra con número FISM2144008 por un monto de \$835,138.82, no presenta la Factura de la Estimación. (C.O 1° PRAS – 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0105/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar (C.O. 1º PRAS – 2)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM2144004, FISM2144006, FISM2144008, FISM2144009, FISM2144010, FISM2144012, FISM2144018, FISM2144020, FISM2144023, FISM2144025, FISM2144026, FISM2144027, FISM2144028, FISM2144031 y FISM2144032 por un monto de \$9,669,481.51; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM2144004, FISM2144006, FISM2144008, FISM2144009, FISM2144010, FISM2144012, FISM2144018, FISM2144020, FISM2144023, FISM2144025, FISM2144026, FISM2144027, FISM2144028, FISM2144031 y FISM2144032 por un monto de \$9,669,481.51, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM2144020, FISM2144023, FISM2144027, FISM2144028, FISM2144031 y FISM2144032, por \$344,203.27; por el concepto de Excavación de cepas, relleno con material producto de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

excavación, adoquín tubería corrugada pead de 12" de diámetro, descarga domiciliaria con tubería corrugada pead de 4" y/o 6" , relleno a volteo, pozos de visita, brocal y tapa de polietileno, toma domiciliaria con tubo de poliducto negro de 1/2", base hidráulica, corte en capas de terreno, carga y acarreo, compactación de la superficie, cama de arena y guarnición de concreto (C.O 1° PDP – 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0105/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$196,852.86 (C.O. 1° PDP – 9, 11, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 28 y 30)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0105/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$38,441.42. (C.O. 1° PDP – 14, 18 y 39)

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM2144008, FISM2144020, FISM2144027, FISM2144028 y FISM2144032 por \$312,331.97; por los conceptos de proyecto, tubo corrugada de alta densidad de 6", Pozos de visita, Construcción de caja axial de concreto armado y pavimento de adocreto (C.O 1° PDP – 3, 12, 19, 24, 26 y 40)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0105/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$191,545.35 (C.O. 1° PDP – 3, 12, 19, 26 y 40)

- Se detectaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM2144006, FISM2144008, FISM2144010, FISM2144020, FISM2144028 y FISM2144031 por \$364,227.70; por el concepto de suministro y colocación de adocreto, construcción de muro de mampostería a base de piedra braza, suministro y colocación de concreto premezclado F´C= 250 kg/cm², suministro y colocación de adoquín certificado gris natural, tipo tulipán, tubo corrugada de alta densidad de 12", tubería corrugada pead de 10" de diámetro, construcción de caja axial de concreto, suministro, tendido,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

mezclado y compactado de base hidráulica grava arena y guarnición de concreto (C.O 1° PDP – 1, 2, 4, 7, 10, 25, 27, 29 y 31)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0105/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$364,227.70 (C.O. 1° PDP – 1, 2, 4, 7, 10, 25, 27, 29 y 31)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número FISM2144009 FISM2144020 y FISM2144028 por \$305,537.87, por el concepto de suministro y colocación de cama de arena, suministro y colocación de adocreto, pozos de visita y rejilla (C.O 1° PDP – 5, 6, 8 y 22)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0105/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$94,933.35 (C.O. 1° PDP – 5, 6 y 8)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM2144004, FISM2144006, FISM2144008, FISM2144009, FISM2144010, FISM2144012, FISM2144018, FISM2144020, FISM2144023, FISM2144025, FISM2144026, FISM2144027, FISM2144028, FISM2144031 y FISM2144032 por un monto de \$9,669,481.51; el municipio no presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$17,905,375.16**, devengaron **\$18,275,802.73**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,046,162.03**, que comprende irregularidades entre otras, **utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y pagos de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos entre programas a Ingresos Propios y Gasto Corriente 2021, que no fueron reintegrados durante dicho periodo. Monto observado \$27,524.00. (C.F. PDP- 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria que acredite la aplicación del recurso por concepto de laudo laboral. Monto observado \$583,896.00. (C.F. PDP-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0111/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 y recibido el 06 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$583,896.00. (C.F. PDP- 2)

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria que acredite la aplicación del recurso por concepto de finiquitos por la terminación de la relación laboral con el personal de seguridad pública. Monto observado \$231,962.54. (C.F. PDP-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0111/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 y recibido el 06 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$98,359.00. (C.F. PDP- parcialmente 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pago por suministro de combustibles a unidades vehiculares de Seguridad pública, omitiendo bitácoras de combustible que describa características como marca, modelo, serie y placas de las unidades a las cuáles se les suministro el combustible. Monto observado \$90,000.00. (C.F. PDP-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0111/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 y recibido el 06 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$61,000.00. (C.F. PDP- 4).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de gastos improcedentes por concepto de arrendamiento de 6 unidades vehiculares para el área de Servicios Municipales, así como 11 unidades vehiculares para el área de Seguridad Pública, siendo que con el importe pagado pudo haber realizado la compra de vehículos que formen parte de su parque vehicular; no se justifica la necesidad de contratar unidades vehiculares para las áreas de Seguridad Pública y Servicios Municipales, toda vez que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

el municipio cuenta con 7 unidades en Seguridad Pública y 5 unidades vehiculares en Servicios Municipales en funcionamiento, asimismo la contratación se realizó a través de adjudicación directa, debiendo ser a través de licitación pública; además, la celebración de contratos de arrendamiento no fue autorizada por el Ayuntamiento, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, aunado a que dicho gasto no se encuentra autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021; el gasto no se encuentra debidamente justificado, ya que el contrato de arrendamiento celebrado entre el arrendador y el municipio de Zacatelco, no se encuentra firmado por el Presidente Municipal, por lo que no se cuenta con un documento legal que determine la obligación de realizar el pago; no aclaran respecto a la diferencia en los costos del arrendamiento de las unidades vehiculares observadas; asimismo, presentó análisis costo beneficio, en que se incluye como parte del análisis del costo de adquisición, los gastos que implicaba el mantenimiento anual, adquisición de llantas y seguro anual, costos que de igual manera debió considerar como parte del costo del arrendamiento, no obstante, el arrendamiento, no liberó al Ayuntamiento de hacerse cargo de los gastos de aseguramiento y mantenimiento tal como lo pretende hacer valer el municipio en el análisis costo beneficio que presenta, sino más bien, en el contrato se estableció la obligación para que dichos costos corrieran por cuenta del municipio, por lo que, los supuestos ahorros que resultan del estudio presentado, resultan infundados; el estudio costo beneficio, no consideró la ventaja de largo plazo de la adquisición respecto del arrendamiento, de contar con la propiedad e incrementar el patrimonio del municipio. Aunado a lo anterior, la empresa contratada, no presentó los documentos que acreditaran la propiedad de la unidades vehiculares a favor de la misma, existiendo la presunción de que algunas unidades vehiculares que fueron arrendadas con otro prestador de servicios durante los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020, son las mismas que se están arrendando en el ejercicio fiscal 2021 con la Empresa a la que se está realizando el pago, por corresponder las unidades a las mismas características de ejercicios pasados, por tanto, existe la presunción de que el proveedor no cuenta con los activos para prestar los servicios de arrendamiento que amparan los comprobantes fiscales expedidos a favor del municipio. Monto observado \$2,639,027.84 (C.F. PDP-5)

- Realizaron pago de gastos improcedentes por suministro de combustible a unidades vehiculares de Seguridad Pública y Servicios municipales, constatando que 5 unidades vehiculares se encuentran en un estado físico "Obsoleto" y 3 unidades que no son propiedad del municipio. Monto observado \$145,500.00. (C.F. PDP-6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pago de gastos improcedentes por servicio y/o mantenimiento de patrulla que no es propiedad del ayuntamiento. Monto observado \$71,506.65. (C.F. PDP-7)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, el municipio tiene obligaciones financieras por conceptos de "2021 Nóminas, Honorarios, y Otros servicios personales" por \$4,760.00, "Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo" por \$68,528.00 y "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" por \$251,090.86. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras, no obstante, el municipio tiene pendiente por recibir recursos correspondientes a la participación del mes de agosto de 2021. (C.F. R-1, 2 y 3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al 30 de agosto se constató que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó la obra con número FFM1844001 como proyecto autorizado.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De la obra con número FFM1844001 consistente en Instalación de Dispositivos De Iluminaria por un monto de \$5,362,965.89; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número FFM 1844001 consistente en Instalación de Dispositivos De Iluminaria por un monto de \$5,362,965.89; está amparada bajo un contrato debidamente formalizado, garantizando el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable y las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número FFM1844001 consistente en Instalación de Dispositivos De Iluminaria por un monto de \$5,362,965.89; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número FFM1844001 consistente en Instalación de Dispositivos de Iluminaria por un monto de \$5,362,965.89; se concluye que las adquisiciones de luminarias con la empresa denominada Energain de México S.A. de C.V, fueron adquiridas a precios unitarios elevados, en un 50 por ciento mayor a los adquiridos; por lo que no son acordes con el análisis, calculo e integración del costo vigente de la zona o región donde se ejecutaron los trabajos resultando entonces que entre los conceptos estimados por \$29,789,892.80 y lo cotizado por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

\$19,288,789.42 que existe una diferencia de sobre precio de \$10,501,103.38, por lo que el municipio incumplió lo señalado en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala; al no constatar que el análisis, cálculo e integración de los precios fueran acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos. (C.O. PRAS – 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número FFM1844001 consistente en Instalación de Dispositivos de Iluminaria por un monto de \$5,362,965.89; cumple con los volúmenes estimados.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FFM 1844001 consistente en Instalación de Dispositivos de Iluminaria por un monto de \$5,362,965.89, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios y Fianza de Vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

Del **Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado**, de un presupuesto recibido de **\$24,750,631.18**, devengaron **\$24,737,646.56**; y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$362,505.54**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.
- El municipio no presentó el Convenio de transferencia de recursos del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado correspondientes al ejercicio fiscal 2021. (C.F. PRAS-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a los importes autorizados y convenidos.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los recursos estatales que recibió en el periodo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, la cuenta de "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", presenta un saldo de \$117,503.82, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2021 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras. (C.F. R-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al 30 de agosto se constató que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número FOAM2144001, FOAM2144002, FOAM2144003, FOAM2144004, FOAM2144005, FOAM2144006, FOAM2144006-1, FOAM2144007, FOAM2144008, FOAM2144009, FOAM2144010, FOAM2144011 y FOAM2144012, como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FOAM2144001, FOAM2144002, FOAM2144003, FOAM2144004, FOAM2144005, FOAM2144006, FOAM2144006-1, FOAM2144007, FOAM2144008, FOAM2144009, FOAM2144010, FOAM2144011 y FOAM2144012 por un monto de \$24,737,646.56; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FOAM2144001, FOAM2144002, FOAM2144003, FOAM2144004, FOAM2144005, FOAM2144006, FOAM2144006-1, FOAM2144007, FOAM2144008, FOAM2144009, FOAM2144010, FOAM2144011 y FOAM2144012 por un monto de \$24,737,646.56; están amparadas bajo un contrato y garantizan el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FOAM2144001, FOAM2144002, FOAM2144003, FOAM2144004, FOAM2144005, FOAM2144006, FOAM2144006-1, FOAM2144007, FOAM2144008,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

FOAM2144009, FOAM2144010, FOAM2144011 y FOAM2144012 por un monto de \$24,737,646.56; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Las obras con número FOAM2144001, FOAM2144002, FOAM2144003, FOAM2144004, FOAM2144005, FOAM2144006, FOAM2144006-1, FOAM2144007, FOAM2144008, FOAM2144009, FOAM2144010, FOAM2144011 y FOAM2144012 por un monto de \$24,737,646.56; están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra no ejecutados en las obras con número FOAM2144003, FOAM2144004, FOAM2144005, FOAM2144006, FOAM2144006-1, FOAM2144007, FOAM2144009, FOAM2144010 y FOAM2144011, por \$615,417.92; por los conceptos de corte en capas de terreno, carga y acarreo de material sobrante, guarniciones de concreto, construcción de banquetas, construcción de banquetas, banqueta de concreto, pintado de guarniciones, pintura de raya continua, fresado de pavimento, carpeta de concreto asfáltico, pasto en rollo PERUANO, adoquín y Rejilla de acero (C.O 1º PDP –5, 6, 16, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 33, 35, 42, 43, 44, 45, 48, y 49)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0105/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibió el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$272,346.26 (C.O. 1º PDP – 16, 17, 21, 22, 43, 44, 48 y 49)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0105/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibió el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$77,129.13 (C.O. 1° PDP – 6 y 29)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FOAM2144001, FOAM2144003, FOAM2144004, FOAM2144005, FOAM2144007, FOAM2144009 y FOAM2144010, por \$903,781.39; por los conceptos de compactación, renivelación de pozos, S y c de pasa juntas prefabricada, para losa de concreto hidráulico, elaboración de boca de tormenta, tubería corrugada pead de 15", reparación de descarga sanitaria a base de tubería de pvc de 6" o 4", toma domiciliaria de agua potable, relleno con material, carga y acarreo de materiales y tubería corrugada pead de 8" (C.O 1° PDP – 1, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 37, 39, 40, 41 y 47)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0105/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibió el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$903,781.39 (C.O. 1° PDP – 1, 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 37, 39, 40, 41 y 47)

- Se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras en las obras con número FOAM2144005, FOAM2144006 y FOAM2144007, por \$106,364.32; por los conceptos de Cinturones de concreto f'c= 200 kg/cm², Carpeta de concreto asfáltico (no incluye riego) y Suministro y aplicación de pintura para tráfico color amarillo para guarniciones (C.O 1° PDP – 20, 30 y 36)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/0105/2022 de fecha 27 de mayo de 2022 y recibió el 28 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el importe de \$9,801.31(C.O. 1° PDP – 20)

- Se detectaron Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FOAM2144001, FOAM2144003, FOAM2144004, FOAM2144005, FOAM2144006, FOAM2144006-1, FOAM2144008 y FOAM2144010, por \$1,341,233.32; por los conceptos de suministro y colocación de adoquín certificado gris natural, tipo tulipán, adoquín certificado en colores rojo-negro y amarillo tipo laja, cálculo e integración

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

del costo vigente de la zona o región donde se ejecutaron los trabajos, construcción de reducto de velocidad elaborado con mezcla asfáltica, carpeta de concreto asfáltico (no incluye riego), riego de liga con emulsión asfáltica, carpeta de concreto asfáltico y rejilla de acero a base de vigueta tipo I de 3" (C.O 1º PDP – 2, 9, 15, 23, 24, 25, 31, 32, 34, 38 y 46)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022 y recibido el 14 de abril del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$1,341,233.32 (C.O 1º PDP – 2, 9, 15, 23, 24, 25, 31, 32, 34, 38 y 46)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FOAM2144001, FOAM2144002, FOAM2144003, FOAM2144004, FOAM2144005, FOAM2144006, FOAM2144006-1, FOAM2144007, FOAM2144008, FOAM2144009, FOAM2144010 y FOAM2144011 por un monto de \$23,937,718.47 el municipio presento fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los recursos ejercidos del Fondo para el Fondo de Obras y Acciones para Los Municipios del Estado, se destinaron a rubros distintos a lo establecido en el artículo 106 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, dado que el gobierno municipal ejecuto la obra FOAM2144004 Construcción de Pavimento de Adocreto, Calle la Paz entre Calle Matamoros y Calle Venustiano Carranza por un importe devengado por \$1,749,803.79. Aunado a que el citado documento contempla la ejecución de 15 obras, sin embargo, el Gobierno Municipal dejo de ejecutar 3 obras: La Construcción de pavimento de adocreto con guarniciones y banquetas en calle Nueva Barrio de Exquiltla por \$600,000.00, Construcción de aula para laboratorio clínico del CECYTE 05 de Zacatelco por \$800,000.00, Colocación de adocreto Privada Xicohtencatl, sección segunda entre Adolfo López Mateos y Lerdo de Tejada, por \$250,000.00. (C.O 1º PRAS 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.5. Remanente del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

De los **Remanentes del Programa de Devolución de Derechos**, devengaron **\$271,339.08**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- No aplica.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- No aplica.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- No aplica.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó la obra con número PRODDER2044003, como proyecto autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra PRODDER2044003 por un monto de \$192,441.99; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra PRODDER2044003 por un monto de \$192,441.99; está amparada bajo un contrato debidamente formalizado, garantizando el anticipo y el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra PRODDER2044003 por un monto de \$192,441.99; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra PRODDER2044003 por un monto de \$192,441.99; está soportada con la estimación respectiva, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra PRODDER2044003 por un monto de \$192,441.99; corresponde a la volumetría de acuerdo a las estimaciones pagadas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra PRODDER2044003 por un monto de \$192,441.99; el municipio presento fianza de vicios ocultos.
- La obra PRODDER2044003 por un monto de \$192,441.99; el municipio presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

***22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

***23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica.

***24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,151,962.55	1,018,359.01	133,603.54
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	139,800.00	110,800.00	29,000.00
Pago de gastos improcedentes	3,072,184.49	0.00	3,072,184.49
Deudores Diversos Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	27,524.00	0.00	27,524.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,705,461.02	1,705,461.02	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	959,621.19	584,769.67	374,851.52
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,216,113.36	1,095,326.74	120,786.62
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	411,902.19	104,734.67	307,167.52
Total	8,684,568.80	4,619,451.11	4,065,117.69

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Zacatelco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$4,065,117.69**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los \$38,707,916.64 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Sobregiros presupuestales al 30 de agosto de 2021 (54 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan las más relevantes: Indemnización y liquidación al personal, arrendamiento de equipo de transporte y Ayudas sociales a personas, Construcción de obras de urbanización, Ampliación de rehabilitación de obras de urbanización, entre otras.
Subejercicios presupuestales al 30 de agosto de 2021 (32 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Gratificación de fin de año al personal, Sentencias y resoluciones por autoridad competente, Sueldos al personal, Prima vacacional e Impuestos y derechos, entre otras.
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (2 casos)
<ul style="list-style-type: none">De la adquisición de 2300 despensas por \$251,3350.00, el municipio no cumplió con la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes
<p>modalidad de adjudicación por "Invitación a cuando menos tres personas".</p> <ul style="list-style-type: none">• Del arrendamiento de 17 unidades para seguridad pública y servicios municipales, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Licitación Pública".
Recursos destinados a rubros distintos a lo establecido en la normatividad aplicable (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">• Los recursos ejercidos del Fondo para el Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado, se destinaron a rubros distintos a lo establecido en el artículo 106 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, dado que el gobierno municipal ejecuto la obra no programada FOAM2144004 Construcción de Pavimento de Adocreto en Calle la Paz entre Calle Matamoros y Calle Venustiano Carranza por un importe devengado por \$1,749,803.79. (C.O 1° PRAS 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Zacatelco**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Zacatelco

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	11,065,000.00	1,740,000.00	0.00	12,805,000.00
Edificios no habitacionales	19,103,677.19	1,306,318.98	0.00	20,409,996.17
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	285,704.88	250,018.47	9,009.37	526,713.98
Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	181,057.60	0.00	181,057.60
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,065,682.70	1,264,479.71	101,209.84	2,228,952.57
Otros mobiliarios y equipos de administración	26,100.00	167,728.03	65,760.40	128,067.63
Equipos y aparatos audiovisuales	155,665.32	259,945.09	14,864.76	400,745.65
Aparatos deportivos	27,398.20	0.00	0.00	27,398.20
Cámaras fotográficas y de video	47,596.01	114,040.66	19,024.44	142,612.23
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	270,970.17	75,889.00	0.00	346,859.17
Equipo médico y de laboratorio	14,055.00	760.50	0.00	14,815.50
Instrumental médico y de laboratorio	24,214.94	0.00	0.00	24,214.94
Vehículos y Equipo terrestre	0.00	2,237,422.60	0.00	2,237,422.60
Otros equipos de transporte	45,462.00	408,519.09	650.00	453,331.09
Equipo de defensa y seguridad	0.00	695,791.23	139,469.30	556,321.93
Maquinaria y equipo agropecuario	6,200,000.00	20,396.68	0.00	6,220,396.68
Maquinaria y equipo industrial	0.00	30,485.53	0.00	30,485.53

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	52,487.24	1,000.00	51,487.24
Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	5,200.00	0.00	5,200.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	80,156.20	244,465.33	82,617.79	242,003.74
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	31,727.02	13,461.20	4,230.00	40,958.22
Herramientas y máquinas-herramienta	256,879.88	78,046.10	84,332.46	250,593.52
Otros equipos	3,239.00	234,858.48	6,937.04	231,160.44
Bienes artísticos, culturales y científicos	57,884.00	6,670.00	0.00	64,554.00
Intangibles				
Software	0.00	18,994.84	0.00	18,994.84
Otros activos intangibles	0.00	4,999.99	0.00	4,999.99
Depreciación acumulada	0.00	0.00	7,196.64	-7,196.64
Total	38,761,412.51	9,412,036.35	536,302.04	47,637,146.82

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento solo **\$18,550.01** por la adquisición equipo de cómputo y tecnologías de la información y **el municipio de Zacatelco** realizó reconocimiento de los saldos integrados acumulados del ejercicio fiscal 2016, en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de bienes muebles e inmuebles correspondientes a administraciones anteriores por **\$9,393,486.34**, mediante oficio OFS/1175/2021 de fecha 31 de mayo de 2021 (Solicitud de reconocimiento de saldos de la administración anterior) y Acta circunstanciada de reconocimiento de saldo de administraciones anteriores de fecha 14 de junio de 2021.

Asimismo, realizan la desincorporación de bienes muebles por **\$529,105.40** integrado por muebles de oficina y estantería \$9,009.37, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$101,209.84, otros mobiliarios y equipos de administración por \$65,760.40, por equipos y aparatos audiovisuales por \$14,864.76, por cámaras fotográficas y de video por \$19,024.44, por otros equipos de transporte por \$650.00, por equipo de defensa y seguridad \$139,469.30, por maquinaria y equipo de construcción \$1,000.00, por equipo de comunicación y telecomunicación por \$82,617.79, por equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por \$4,230.00, por herramientas y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

máquinas herramienta por \$84,332.46 y por otros equipos por \$6,937.04, los cuales fueron aprobados por el cabildo mediante acta de la sexta sesión ordinaria de fecha primero de julio de 2017, y del cual este ente fiscalizador llevó a cabo la inspección física del estado físico de los bienes encontrándose obsoletos, rotos y en mal estado. Además, realizan una depreciación acumulada por **\$7,196.64.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Zacatelco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Zacatelco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	98.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	11.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	88.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$162.90
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	36.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	12.6%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	68.1%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,000.60
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	53.3%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	46.7%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	60.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Zacatelco** ejerció el 98.8% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Zacatelco** tuvo una autonomía financiera del 11.2% ya que el 88.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$162.90 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Zacatelco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 36.6%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Zacatelco** erogó el 12.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 68.1% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Zacatelco** invirtió 1,000.60 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 16 obras realizadas incluidas en la muestra, el 53.3% se encontraron terminadas y el 46.7% se encontraron en proceso.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Zacatelco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Zacatelco** solventó únicamente 90 de las 150 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.4 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 65 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,517 habitantes por unidad vehicular, contó con 13 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto al mismo de 2020	Disminuyó 48.0% el número de delitos, al pasar de 346 en 2020 a 180 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	3.1% del total de elementos cuentan con el Certificado Único Policial (2)
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	15 elementos con permiso para portar arma de fuego (23.0%)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el Municipio estuvieron en activo 65 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.4 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 13 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 50.0% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 26 patrullas, en lo relacionado con el índice delictivo, el municipio registró una disminución de 48.0%, al pasar de 346 delitos cometidos en su territorio durante el periodo de enero a agosto de 2020, a 180 en el mismo periodo de 2021, sin que acreditara las causas por las cuales solamente el 3.1% (2) de los policías municipales contaron con el Certificado Único Policial y el 23.1% (15) con el permiso de portación de armas de fuego en incumplimiento de la normativa vigente. *(A.D. S.P. R, 1 Solventada- A.D. S.P. R, 2 No Solventada)*

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	9 habitantes por lámpara; siendo 45,717 habitantes y 5,200 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo revisado de 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$3,503,367.23 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño..
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante los primeros ocho meses de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020	16.9% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$76.63 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 5,200 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 9 habitantes por lámpara; el ayuntamiento reportó en la cuenta pública un gasto de \$3,503,367.23, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, sin que se identificara variación con respecto a lo que informó para esta auditoría; en lo que respecta al costo por el pago del servicio de energía eléctrica se observó un incremento de 16.9%, con respecto al

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

mismo periodo de enero a agosto de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$76.63 por el servicio de alumbrado público, al respecto el municipio acreditó el diseño e implementación de mecanismo de control para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de la seguridad pública.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 Solventadas)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo revisado de 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	8,640 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, 25.1% incrementó con respecto a 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	23.6 kilogramos mensuales por habitante

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 8,640 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, lo que representó un incremento de 25.1%, con respecto a las 6,907 toneladas registradas en el mismo periodo de 2020, para esta revisión se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes; los habitantes del municipio generaron 23.6 kilogramos al mes, al respecto el municipio demostró el diseño e implementación de campañas para concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1 Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	12,885 tomas con servicio doméstico, con una cobertura suficiente con respecto de las 10,240 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	296 tomas con servicio para comercio, con una cobertura de 94.0% respecto de los 315 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo revisado de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020	4.1% incremento el número total de usuarios registrados, al pasar de 12,660 en 2020, a 13,181 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado de 2021 con respecto al mismo de 2020	9.5% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$4,976,186.05 en 2020 a \$4,504,681.86 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 10,240 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 12,885 tomas de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a las tomas comerciales la cobertura fue de 94.0%, debido a que el municipio contó con el registro de 296 tomas en esta modalidad y el INEGI registró 315 comercios establecidos en el municipio, en total contó con un padrón de 13,181 usuarios del servicio de agua potable, 4.1% más que los registrados en 2020; sin embargo, se registró una disminución de 9.5% en la recaudación por el cobro del servicio, debido a las condonaciones otorgadas a personas de la tercera edad con bajos recursos.

(Sin observación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	No acreditó la información
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo revisado de 2021, con respecto al mismo de 2020	Una variación de 51.6% siendo que la recaudación 2021 fue de \$1,338,992.10 y la parte proporcional en 2020 de \$2,769,141.71
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros ocho meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para esta auditoría fue \$1,338,992.10 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en el mismo periodo de 2020.	No acreditó la información

Para los primeros ocho meses de 2021, el municipio informó una disminución de 51.6% en el monto recaudado en 2021, por concepto de impuesto predial, respecto de lo captado en el mismo periodo de 2020; sin embargo, no acreditó la información y documentación sobre el número y tipo de predios que integraron el padrón catastral municipal, tampoco de las cuentas cobradas, lo que impidió conocer el incremento o disminución del registro de predios urbanos y rústicos; además demostró que el ayuntamiento no contó con los mecanismos adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del impuesto predial, en incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D. I.P. R, 1 y 2 No Solventadas)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	5 sesiones ordinarias de cabildo y 1 extraordinaria, dando un 31.3% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	128.6% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	100.0% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados Regidores	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó la información

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 5, lo que significó el cumplimiento del 31.3%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 10, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas; sin embargo, los regidores no acreditaron la programación y convocatoria a las sesiones realizadas, tampoco demostraron la entrega de los informes mensuales de sus actividades, en incumplimiento con lo establecido en la ley municipal. *(A.D. R. R, 1 y 2 No Solventadas).*

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo revisado de 2021	No acreditó la información
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, acreditó su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no demostró la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, ni en su aplicación, además no evidenció su participación en la protección y control del patrimonio municipal, tampoco de su integración a los comités de adquisiciones y obras públicas, en incumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

(A.D. S. R, 2 Solventada- A.D. A.P. R, 1 No Solventada)

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante los primeros ocho meses de 2021.	Los 8 presidentes de comunidad asistieron a las 6 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Durante los primeros ocho meses de 2021, los 8 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados, de conformidad con lo señalado en la ley; asimismo, presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también hicieron entrega del informe de su administración como presidentes de comunidad, en cumplimiento de la normativa vigente. *(A.D. P.C. R, 1 y 2 Solventadas).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Zacatelco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 23, 33, 42, 43 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 13 fracciones I párrafo segundo, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29-A, 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Normativa Estatal

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12 inciso B) fracciones I, III, 13, 15, 17, 27, 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV, XVII, 35 fracción I, 37, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XIX, XI, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracciones II y III, 74, 74 Bis, 91 párrafo segundo, 98, 99, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracción V, 61, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 24, 38, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 174, 270, 271 fracción V, 272, 275, 276, 285, 288 segundo y tercer párrafo fracción I, 291, 294 fracciones II, IV, V, 301, 302, 309 segundo párrafo, 519, 520 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 106 y 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 20 y 21 de las Reglas de Operación del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Zacatelco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	9	2	12	9	0	32	5	0	8	9	0	22
Obra Pública	0	0	89	16	0	105	0	0	26	6	0	32
Desempeño	13	0	0	0	0	13	6	0	0	0	0	6
Total	22	2	101	25	0	150	11	0	34	15	0	60

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Zacatelco, Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Zacatelco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Zacatelco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Zacatelco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Zacatelco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **6.5** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en **2** casos.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **50.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**
No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **66.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**
Atendió el **40.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Zacatelco**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Zacatelco**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento Fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 diciembre (d)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)		
IF	8,038,182.00	1,017,448.11	988,422.89	945,518.90	95.7
FISM	17,634,272.00	5,290,315.39	5,305,149.58	4,180,538.76	78.8
FORTAMUN	30,870,521.99	13,495,972.05	13,126,738.51	11,210,922.83	85.4
FOAM	24,750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.0
PRODDER	0.00	302,884.00	0.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	81,292,975.99	20,106,619.55	19,420,310.98	16,336,980.49	84.1
PIE	53,021,817.00	17,978,902.15	18,282,570.38	0.00	0.0
TOTAL	134,314,792.99	38,085,521.70	37,702,881.36	16,336,980.49	43.3

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$37,702,881.36, sin embargo, respecto del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), no se considera el importe devengado por \$18,282,570.38, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$19,420,310.98 que al periodo auditado representó el 84.1 por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Zacatelco

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	5,116,213.70	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,102,548.80	
Derechos a recibir bienes o servicios	142,394.09	
Total de activo Circulante	6,361,156.59	
Activo No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones En Proceso	42,969,301.29	
Bienes Muebles	18,950,063.09	
Activos intangibles	23,994.83	
Depreciación deterioro y amortización acumulada de Bienes	-7,196.64	
Total de activo no circulante	61,936,162.57	
Total de activo		68,297,319.16
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	3,425,450.94	
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	1,957,412.25	
Otros pasivos a corto plazo	-0.09	
Total de pasivo circulante	5,382,863.10	
Total de pasivo	5,382,863.10	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/patrimonio	1,809,499.00	
Aportaciones	1,740,000.00	
Actualización de la Hacienda pública/patrimonio	69,499.00	
Hacienda pública/patrimonio generado	61,104,957.06	
Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)	12,816,540.49	
Resultados de Ejercicios Anteriores	48,288,416.57	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	62,914,456.06	
Total de Pasivo más Hacienda Pública/Patrimonio		68,297,319.16

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.z

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Zacatelco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
0100	Impuestos	1,628,941.00	1,415,364.78	114,943.00	1,530,307.78	-98,633.22	93.9
0200	Contribuciones de mejoras	440,000.00	408,172.50	157,305.00	565,477.50	125,477.50	128.5
0400	Derechos	4,374,241.00	5,293,286.84	1,636,667.22	6,929,954.06	2,555,713.06	158.4
0500	Productos	995,000.00	403,159.84	15,892.11	419,051.95	-575,948.05	42.1
0600	Aprovechamientos	600,000.00	152,818.50	717.00	153,535.50	-446,464.50	25.6
0800	Participaciones y Aportaciones	126,276,610.99	92,323,988.83	36,159,997.37	128,483,986.20	2,207,375.21	101.7
Suman los Ingresos		134,314,792.99	99,996,791.29	38,085,521.70	138,082,312.99	3,767,520.00	102.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	57,624,027.46	50,629,473.06	36,618,175.16	14,516,296.14	51,134,471.30	-504,998.24	101.0
2000	Materiales y suministros	7,407,960.00	10,040,350.92	5,055,096.74	4,574,058.36	9,629,155.10	411,195.82	95.9
3000	Servicios generales	16,578,703.05	14,937,816.88	11,023,331.56	7,164,119.51	18,187,451.07	-3,249,634.19	121.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,743,687.53	5,366,780.49	4,026,243.46	1,598,547.14	5,624,790.60	-258,010.11	104.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	100,000.00	4,871,126.64	18,550.01	4,544,710.63	4,563,260.64	307,866.00	93.7
6000	Inversión pública	49,360,414.95	50,743,272.13	44,640,661.77	5,305,149.58	49,945,811.35	797,460.78	98.4
9911	Adefas	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		134,314,792.99	136,588,820.12	101,382,058.70	37,702,881.36	139,084,940.06	-2,496,119.94	101.8

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-1,385,267.41** **382,640.34** **-1,002,627.07**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales (IF)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales**, de un presupuesto recibido de **\$1,017,488.11**, devengaron **\$988,422.89**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$185,386.83**, que comprende la irregularidad, **Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se designó a un servidor público para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, no obstante, no cumplió con los requisitos para ocupar el cargo, toda vez que cuenta con observaciones definitivas por parte del Órgano de Fiscalización del ejercicio fiscal 2020, incumpliendo el marco normativo. (C.F. PRAS-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MZT/DP/130/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$86,998.33. (C.F. PRAS-1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Se identificaron recursos otorgados no comprobados por un Delegado y la Contadora General. Monto Observado \$20,519.32. (C.F. PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MZT/DP/130/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$20,519.32. (C.F. PDP-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El Municipio realizó pago por concepto de rotulación de unidad de patrulla, por 200 comidas y lunches y por material de limpieza sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$231,543.51 (C.F. PDP-2, 3 y 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MZT/DP/130/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$231,543.51 (C.F. PDP-2, 3 y 5).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que al cierre de la administración el municipio presentó 42 partidas con sobregiro presupuestal por \$5,626,390.70 y 20 partidas con subejercicio presupuestal por \$3,130,270.76 lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. PRAS-2 y 3).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago por concepto de adquisición de papelería, equipo de cómputo, productos alimenticios para personas y artículos navideños, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, además se realizó visita física al domicilio fiscal señalado en su comprobante fiscal y en su constancia de situación fiscal, constatándose que en el domicilio localizado no contaba con un local y/o establecimiento donde realizara sus operaciones comerciales, así como con los recursos humanos, materiales y la infraestructura para prestar bienes y servicios, por lo que no se tiene la certeza de que los bienes y servicios fueran contratados; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$185,386.83. (C.F. PDP-4).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física a las adquisiciones de bienes muebles se constató faltante de 3 toneles para el área de Protección al ambiente, que no fueron entregados por el proveedor. Monto observado \$86,998.33. (C.F. PDP-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MZT/DP/130/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$86,998.33. (C.F. PDP-6)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del fondo el Municipio no realizo obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$5,290,315.39**, devengaron **\$5,305,149.58**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$225,164.10**, que comprende irregularidades entre otras **Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2021, las cuentas de "Proveedores de Inversión Pública" presentan saldo por \$25,593.73 y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$58,615.46 y que al cierre del ejercicio no fueron pagados por la administración 2021-2024, no obstante, que la administración 2017-2021 dejó recursos disponibles en las cuentas bancarias del municipio para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-1 y 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MZT/DP/130/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar. (C.F. PRAS-1 y 2).

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2021, la cuenta de "Proveedores de Inversión Pública" presenta saldo por \$1,825,574.24, "Otros documentos por Pagar a Corto Plazo" por \$1,479.69 y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$8,246.10, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2021 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras. (C.F. R-1, 2 y 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MZT/DP/130/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar. (C.F. R-1, 2 y 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número FISM2144038, FISM2144041 y FISM2144044, como proyecto autorizado.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras por contrato, con número FISM2144038, FISM2144040, FISM2144041, FISM2144042, FISM2144044, FISM2144046-4, FISM2144050, FISM2144051 y FISM2144053 por un monto de \$4,180,538.76; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FISM2144038, FISM2144040, FISM2144041, FISM2144042, FISM2144044, FISM2144046-4, FISM2144050, FISM2144051 y FISM2144053 por un monto de \$4,180,538.76; están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM2144038, FISM2144040, FISM2144041, FISM2144042, FISM2144044, FISM2144046-4, FISM2144050, FISM2144051 y FISM2144053 por un monto de \$4,180,538.76; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM2144038, FISM2144040, FISM2144041, FISM2144042, FISM2144044, FISM2144046-4, FISM2144050, FISM2144051 y FISM2144053 por un monto de \$4,180,538.76; están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra no ejecutados en las obras con número FISM2144038 y FISM2144046-4, por \$67,573.22; por los conceptos de despalme de terreno natural, carga y acarreo en camión de material no utilizable y pozo de visita (C.O 1º PDP -1, 2 y 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/OF-114/09-05-2022 de fecha 10 de mayo de 2022 y recibido el 11 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$67,573.22. (C.O, PDP - 1, 2 y 6)

- Se detectaron Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM2144038, FISM2144041-IR-01, FISM2144042 y FISM2144050 por \$225,164.10; por los conceptos de Construcción de pavimento de adocreto hexagonal para tráfico vehicular de 8 cm de espesor y tubería corrugada de polietileno de alta densidad (PEAD) para alcantarillado sanitario N-12 de 15" de diámetro (C.O 1° PDP – 3, 4, 5 y 7)
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM2144050, por \$5,840.00; por el concepto de Limpieza general durante la obra (C.O 1° PDP – 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/DP/OF-114/09-05-2022 de fecha 10 de mayo de 2022 y recibido el 11 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$5,840.00. (C.O, PDP - 8)

- Se detectaron volúmenes de obra no ejecutados en la obra con número FISM2144044 por \$17,046.16; la cual se encuentra **Devengada**, en los conceptos de base hidráulica de 15 cm, cinturón de concreto simple y guarnición de concreto **(C.O. 1° PRAS – 3, 6 y 7)**
- Se detectaron Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM2144044 - FISM2144053 por \$229,295.00; la cual se encuentra **Devengada**, en los conceptos de Construcción de pavimento de adocreto hexagonal, suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 15 cm y Construcción de guarnición de concreto simple **(C.O. 1° PRAS – 4, 5 y 9)**

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra con número FISM2144038 por un monto de \$513,023.73; el municipio no presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$13,495,972.05**, devengaron **\$13,126,738.51**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$638,256.25**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos de gastos improcedentes y pago de gastos en exceso**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan pagos de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de adquisición de caja para camión recolector de basura, mantenimiento correctivo general a camión recolector Torton de basura y mantenimiento a camión internacional Famsa. Monto observado \$1,008,000.00. (C.F. PDP-2, 3 y 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MZT/DP/130/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$1,008,000.00 (C.F. PDP-2, 3 y 4).

- Realizaron pagos por adquisición de lámparas, 4 mantenimientos a equipos de transporte de servicios municipales y adquisición de uniformes para el área de Seguridad Pública, sin acreditar su recepción y/o aplicación de los bienes y servicios contratados. Monto observado \$2,198,534.40. (C.F. PDP-1, 5, 6, 7, 8 y 11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MZT/DP/130/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$2,198,534.40 (C.F. PDP-1, 5, 6, 7, 8 y 11).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; 9 elementos no aprobaron la evaluación de Control y confianza y 51 que no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control de confianza. Monto observado por \$3,191,076.31. (C.F. PDP-9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MZT/DP/130/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$3,191,076.31 (C.F. PDP-9), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-7), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la ley.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pago por suministro de combustible a unidades vehiculares de Seguridad Pública, constatando que 1 unidad vehicular se encuentra en un estado físico "Obsoleto". Monto observado \$21,000.00. (C.F. PDP-10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MZT/DP/130/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el Monto de \$14,000.00 (C.F. PDP-10).

- Realizaron pago por adquisición de 4 llantas a una unidad vehicular que no es propiedad del municipio. Monto observado \$8,120.00. (C.F. PDP-12)
- Realizaron pago en exceso a 4 unidades nuevas de Seguridad Pública por el concepto de "equipamiento, balizamiento y repintado", del cual se detectó pago en exceso respecto a cotizaciones realizados con otro proveedor. Monto observado \$623,136.25. (C.F. PDP-13)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2021, el municipio tiene obligaciones financieras por conceptos de "Nóminas Honorarios y Otros Servicios Personales" por \$4,760.00, "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$62,880.46 y "Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo" por \$68,528.00, que corresponden a la administración 2017-2021, y que al cierre del ejercicio no fueron pagados por la administración 2021-2024, no obstante, que la administración 2017-2021 dejó recursos disponibles en las cuentas bancarias del municipio para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-2, 3 y 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MZT/DP/130/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el Monto de \$14,000.00 (C.F. PRAS-2, 3 y 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisición de ambulancia mediante Convenio de Coordinación y transferencias de recursos Estatales con la Secretaría de Finanzas, no obstante, omitieron la página 4 de dicho convenio y no presentan La factura que acredita la propiedad del vehículo con su respectivo endoso al municipio.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MZT/DP/130/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar (C.F. PRAS-1).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al 30 de agosto se constató que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Con recursos del fondo el Municipio no realizo obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Del **Fondo de Programa de Devolución de Derechos**, de un presupuesto recibido de **\$302,884.00**, no devengaron, ni comprometieron recurso alguno al término del ejercicio fiscal 2021, aunado a que dichos recursos se encuentran depositados en la cuenta bancaria del fondo y estos no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,008,000.00	1,008,000.00	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,430,077.91	2,430,077.91	0.00	
Pago de gastos improcedentes	3,220,196.31	3,205,076.31	15,120.00	
Pago de gastos en exceso	623,136.25	0.00	623,136.25	
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	185,386.83		185,386.83	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	20,519.32	20,519.32	0.00
Faltante de bienes muebles	86,998.33	86,998.33	0.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	225,164.10	0.00	225,164.10	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	67,573.22	67,573.22	0.00	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	5,840.00	5,840.00	0.00	
Total	7,872,892.27	6,824,085.09	1,048,807.18	

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Zacatelco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$1,048,807.18**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los \$18,282,570.38 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Sobregiros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (42 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan las más relevantes: Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, Energía eléctrica, Conservación y mantenimiento menores de inmuebles, otros equipos, construcción de obras abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad, entre otras.
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (20 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan las más relevantes: material eléctrico y electrónico, instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, vehículos y equipos terrestres, Construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios, entre otras.
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">De la adquisición de 5 vehículos para Seguridad pública por \$3,350,000.00, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por licitación pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Asimismo, de las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: no contaba con un local y/o establecimiento donde realizara sus operaciones comerciales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se cuenta con los recursos humanos, materiales y la infraestructura para prestar bienes y servicios, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas de los proveedores, el cual corresponde a un local comercial casi vacío.	Se localizó un establecimiento tipo bodega, con dos lonas sobre puestas, no existiendo un rótulo con razón social, sin existir artículos suficientes de papelería y equipo de cómputo; no cuenta con suficientes recursos humanos, materiales y la infraestructura para prestar bienes y servicios. (1 caso).	185,386.83	0.00	185,386.83
Total		185,386.83	0.00	185,386.83

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Zacatelco**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Zacatelco

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	12,805,000.00	0.00	0.00	12,805,000.00
Edificios no habitacionales	20,409,996.17	0.00	0.00	20,409,996.17
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	526,713.98	6,844.00	0.00	533,557.98
Muebles, excepto de oficina y estantería	181,057.60	0.00	0.00	181,057.60
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,228,952.57	140,694.40	0.00	2,369,646.97
Otros mobiliarios y equipos de administración	128,067.63	0.00	0.00	128,067.63
Equipos y aparatos audiovisuales	400,745.65	11,400.00	0.00	412,145.65
Aparatos deportivos	27,398.20	0.00	0.00	27,398.20
Cámaras fotográficas y de video	142,612.23	0.00	0.00	142,612.23
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	346,859.17	12,760.00	0.00	359,619.17
Equipo médico y de laboratorio	14,815.50	0.00	0.00	14,815.50
Instrumental médico y de laboratorio	24,214.94	0.00	0.00	24,214.94
Vehículos y Equipo terrestre	2,237,422.60	4,035,462.23	0.00	6,272,884.83
Otros equipos de transporte	453,331.09	0.00	0.00	453,331.09
Equipo de defensa y seguridad	556,321.93	0.00	0.00	556,321.93
Maquinaria y equipo agropecuario	6,220,396.68	0.00	0.00	6,220,396.68
Maquinaria y equipo industrial	30,485.53	0.00	0.00	30,485.53

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y equipo de construcción	51,487.24	0.00	0.00	51,487.24
Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	242,003.74	0.00	0.00	242,003.74
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	40,958.22	0.00	0.00	40,958.22
Herramientas y máquinas-herramienta	250,593.52	6,950.00	0.00	257,543.52
Otros equipos	231,160.44	330,600.00	0.00	561,760.44
Bienes artísticos, culturales y científicos	64,554.00	0.00	0.00	64,554.00
Intangibles				
Software	18,994.84	0.00	0.00	18,994.84
Otros activos intangibles	4,999.99	0.00	0.00	4,999.99
Depreciación acumulada	-7,196.64	0.00	0.00	-7,196.64
Total	47,637,146.82	4,544,710.63	0.00	52,181,857.45

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento **\$4,544,710.63** por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$6,844.00**, equipo de cómputo por **\$140,694.40**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$11,400.00**, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$12,760.00**, vehículos y equipo terrestre por **\$4,035,462.23**, herramientas y máquinas por **\$6,950.00** y otros equipos por **\$330,600.00**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Zacatelco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Registro e Integración Presupuestaria, Importancia Relativa y Devengo Contable"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Zacatelco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	103.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	7.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	92.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$36.2
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	17.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	12.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	27.3%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	124.30
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	68.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Zacatelco** ejerció el 103.5% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Zacatelco** tuvo una autonomía financiera del 7.7% ya que el 92.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$36.2 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Zacatelco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 17.1%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Zacatelco** erogó el 12.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 27.3% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Zacatelco** invirtió 124.30 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 9 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Zacatelco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Zacatelco** solventó únicamente 43 de las 63 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.2 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 54 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	6,531 habitantes por unidad vehicular, contó con 7 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto al mismo de 2020	84.7% disminuyó el número de delitos al pasar de 346 en 2020 a 53 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	Presentó la justificación de las causas por las cuales no ha logrado que los oficiales de policía cuenten con el Certificado Único Policial.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	Presentó la justificación de las causas por las cuales no ha logrado que los oficiales de policía cuenten con el permiso para portar arma de fuego.

En el municipio estuvieron en activo 54 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.2 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo que se revisó, contó con 7 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 73.1% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 26 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, se obtuvo una disminución de 84.7%, al pasar de 346 en 2020 a 53 en el año de revisión. No obstante que el municipio justificó las causas por las cuales no ha logrado que los elementos policiacos cuenten con el Certificado Único Policial y el permiso de portación de armas de fuego, no acreditó dichos documentos para ninguno de los 54 policías municipales que estuvieron en activo durante el periodo que se revisó, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 y 2 Solventadas).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.6 habitantes por lámpara; siendo 45,717 habitantes y 5,304 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo revisado de 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$1,792,043.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante los últimos cuatro meses de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020	19.6% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$39.20 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 5,304 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 8.6 habitantes por lámpara; el gasto por el servicio de energía eléctrica ascendió a \$1,792,043.00, lo que significó un incremento de 19.6%, con respecto a los \$1,498,112.33 que erogó el municipio por el mismo concepto durante el periodo de septiembre a diciembre de 2020, lo que se debió al aumento en el número de lámparas en funcionamiento durante dicho periodo, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$39.20 por el servicio de alumbrado público.

(Sin observación).

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de revisión de 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	1,536 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 55.5% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	8.4 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 1,536 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución de 55.5% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 8.4 kilogramos al mes, al respecto, el municipio acreditó el diseño e implementación de programas y campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en el volumen de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1 Solventada).

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	12,919 tomas con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 10,240 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	296 tomas con servicio para comercio, con una cobertura de 94.0% respecto de los 315 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo revisado de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020.	4.4% incrementó el número total de usuarios registrados, al pasar de 12,660 en 2020, a 13,215 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020	16.6% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$2,488,093.03 en 2020 a \$2,073,943.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 10,240 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 12,919 tomas de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a las tomas comerciales la cobertura fue de 94.0%, debido a que el municipio contó con el registro de 296 tomas en esta modalidad y el INEGI registró 315 comercios establecidos en el municipio, en total contó con un padrón de 13,215 de usuarios del servicio de agua potable, 4.4% más que los registrados en 2020;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

sin embargo, el municipio, registró una disminución de 16.6% en la recaudación por el cobro del servicio de agua potable, debido a las condonaciones otorgadas a las personas que mostraron carencias económicas.

(Sin observación).

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante los últimos cuatro meses de 2021, con respecto al mismo periodo de 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 4.1%, al pasar de un total de 16,161 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 16,827 en 2021.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 92.2% siendo que la recaudación 2021 fue de \$107,775.00 y la parte proporcional en 2020 de \$1,384,570.86
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos cuatro meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$107,775.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en el mismo periodo de 2020.	Disminuyó 90.3% en 2021

Para el periodo que comprendió los últimos cuatro meses de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 15,284 cuentas de predios urbanos y 1,543 de predios rústicos, dando un total de 16,827 registros, lo que representó un incremento de 4.6% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, la recaudación disminuyó 92.2%, al pasar de \$1,384,570.86 en 2020 a \$107,775.00 en el mismo periodo de 2021, lo que se debió a una baja considerable en el número de cuentas cobradas, al respecto el municipio presentó la propuesta del diseño e

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

implementación de estrategias y campañas para estimular e invitar a la población a realizar el pago del impuesto predial, así como la regularización y reclasificación de los predios inscritos en el padrón catastral, en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$107,775.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(Sin observación).

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	3 sesiones ordinarias de cabildo y 5 extraordinarias dando un 37.5% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	143.0% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	100.0% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias de las cuales el ayuntamiento acreditó 3, lo que significó el cumplimiento del 37.5%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 10, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, además llevaron a cabo la entrega de los informes mensuales de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la ley municipal; asimismo, los regidores acreditaron el diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la programación y ejecución de las sesiones de cabildo, así como de sus funciones establecidas en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1 Solventada).

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo revisado de 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, acreditó su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 Solventada).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad durante el último cuatrimestre de 2021.	Los 8 presidentes de comunidad asistieron a las 3 sesiones ordinarias y 5 extraordinaria.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

Durante el último cuatrimestre de 2021, los 8 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados, de conformidad con la normativa vigente; asimismo, presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también hicieron entrega del informe de su gestión y administración, en cumplimiento de lo señalado en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

(Sin observación).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Zacatelco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción II, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 23, 27, 33 apartado B fracciones I y II incisos A) y C), III, 42, 43, 70 fracción II y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 1, 45, 85 fracciones I y II, 107 fracción I párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 33 apartado A fracciones I y II, apartado B fracciones I y II inciso A) y C) fracción III, 33, 37, 44 último párrafo, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 93 fracción XIV, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 29 fracción I y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV, XV, 34 fracción V, 35 fracción I, 37, 40, 41 fracciones III, V, XIII, XIX, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 49, 53, 56, 57 fracciones I, III y IV, 58, 72 fracciones IV, VI, VII, 73 fracciones II, XIV, 74, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98, 101, 104, 106, 107 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracción XI, 55 fracción III y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo segundo y 5 fracción IV, 9, 10, 24, 25 fracción I, 46 fracción IX, 59 fracción XIV, 162, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 89, 174, 271 fracción V, 272, 288, 291, 294 fracciones IV, V, 301, 302, 305, 309 segundo párrafo, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Zacatelco** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	3	18	15	0	40	0	0	4	5	0	9
Obra Pública	0	0	8	10	0	18	0	0	4	7	0	11
Desempeño	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Total	9	3	26	25	0	63	0	0	8	12	0	20

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Zacatelco, Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Zacatelco, Tlaxcala** cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **Municipio de Zacatelco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Zacatelco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Zacatelco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **5.4** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en **1** caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **100.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**
No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **69.2** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**
Atendió el **52.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Zacatelco, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**